

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2022-00511-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada a través de apoderada judicial por FABIO ENRIQUE SÁNCHEZ ANAYA contra DEISY PAOLA RUEDA BAUTISTA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS como apoderada de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la Defensora de Familia en tanto se advierte que Eilen Valentina Sánchez Rueda y Jackson Ardany Sánchez Rueda, hijos de la pareja, son menores de edad.

Secretaria remita comunicación a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto corresponde al grupo de VERBALES y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 154 FECHA 20 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria